



Radicado: D 2025070005056

Fecha: 28/11/2025

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



DECRETO

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las facultades que le confiere el artículo 305 numeral 12 de la Constitución Política y el artículo 23 de la Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

- Que el numeral 12 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia establece como una de las atribuciones del gobernador: "Convocar a la asamblea departamental a sesiones extraordinarias en las que sólo se ocupará de los temas y materias para lo cual fue convocada".
- Que el inciso quinto del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022 establece que las asambleas departamentales: "Podrán sesionar durante tres (3) meses al año de forma extraordinaria, previa convocatoria del gobernador. En el curso de ellas sólo podrá ocuparse de los asuntos que el gobernador someta a su consideración, sin perjuicio de la función de control político que le es propia, así como los temas administrativos propios de la corporación".

Las sesiones extraordinarias que convoque el gobernador podrán realizarse en oportunidades diferentes siempre y cuando no se exceda el límite establecido en este Artículo".

- Que mediante el presente acto administrativo, se convoca a quince (15) sesiones extraordinarias a la Asamblea Departamental de Antioquia, con el fin de debatir proyectos de ordenanza considerados de gran importancia para el desarrollo del Departamento de Antioquia.

DECRETA

Artículo 1º. Convocase a la Asamblea Departamental de Antioquia a quince (15) sesiones extraordinarias comprendidas entre los días **1º al 15 de diciembre del año 2025**, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º. Durante las sesiones extraordinarias la Asamblea Departamental se ocupará exclusivamente de los siguientes asuntos, en el marco de lo establecido por el inciso 5º del artículo 23 de la Ley 2200 de 2022:

1. PROYECTOS DE ORDENANZA PARA SEGUNDO DEBATE:

- Proyecto de Ordenanza 56 de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE DEROGA LA ORDENANZA 10 de 2022".
- Proyecto de Ordenanza 60 de 2025 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LA CÁTEDRA COMUNAL Y DE ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, PÚBLICAS Y PRIVADAS, DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".

"Por medio del cual se convoca a la Asamblea Departamental de Antioquia a Sesiones Extraordinarias"

- Proyecto de Ordenanza 62 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DE ANTIOQUIA PARA CAPITALIZAR LA SOCIEDAD PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA".
- Proyecto de Ordenanza 65 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA EN LA VIGENCIA 2025".
- Proyecto de Ordenanza 66 de 2025 "POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA FECHA LÍMITE DE DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE ESTABLECEN DESCUENTOS POR PRONTO PAGO".

2. PROYECTOS DE ORDENANZA PARA TRÁMITE

- Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPLEMENTA EL PROGRAMA SOCIAL DE TRANSFERENCIAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
- Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA ESTRATEGIA COMPLEMENTARIA AL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES – PAI EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA".
- Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE DESCUENTO POR PRONTO PAGO DE LA TASA ESPECIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA".
- Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LAS ORDENANZAS 12 DE 1970; 17, 19, 43 Y 44 DE 1994; 44 DE 1996; Y 31 DE 1997, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

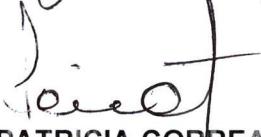
3. PRESENTACIÓN DE INFORME SEMESTRAL DE LA TASA DE SEGURIDAD.

Artículo 3º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

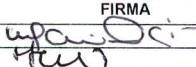
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA

Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA

Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Maria Adelaida Sierra Pico - Profesional Universitaria		Nov. 28 2025 28-11-25
Revisó	Maria Helen Cifuentes Valencia - Directora de Asesoría Legal y de Control		
Aprobó	Helena Patricia Uribe Roldan - Subsecretario Jurídico		28.11.25

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.